

Dec. núm. 551-22 que nombra a Pablo Casimiro Mateo Santos, subdirector de Servicios de Atención a Emergencias Extra-Hospitalarias, dependencia de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud. G. O. No. 11082 del 30 de septiembre de 2002.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 551-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm.489-22, del 24 de agosto de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Pablo Casimiro Mateo Santos queda designado subdirector de la Dirección de Servicios de Atención a Emergencias Extra-hospitalarias, dependencia de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS).

ARTICULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés {23} días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 552-22 que modifica el artículo 1 del Dec. núm. 283-22. Integra nuevamente los miembros de la delegación que representará al gobierno de la República Dominicana en el 41º periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional. G. O. No. 11082 del 30 de septiembre de 2002.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 552-22.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.